GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6558 | Panamá, República de Panamá, Martes 25 de Abril de 1933 | VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL
Comisiones Permanentes

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECCION PRIMERA
Resoluciones 116 y 117, de 24 de Abril

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERA
Resolución 75, de 24 de Abril

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Organización de las escuelas de la Capital para el período 1933-1934.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
Decreto 20, de 22 de Abril
SECCION PRIMERA
Resolución 42, de 22 de Abril
Resoluciones 43, 44, 45 y 46 de 24 de Abril

Relación de los depósitos en los Tribunales de Justicia

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Directiva

Ricardo A. Morales, Presidente.
Saturnino Arrocha G., Primer Vicepresidente.
I. D. Anguizola, Segundo Vicepresidente.

Legislación

Rosendo Jurado V., Carlos Sucre C., Alfonso Correa García, Demetrio A. Porras, Víctor Florencio Goytía, Julián Valdés y Humberto Echeverz.

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, José Isaac Fábrega, Samuel Lewis Jr.

Hacienda y Tesoro

Domingo Díaz Arosemena, Mario Galindo T., Raimundo Ortega Visto, Rogelio Navarro y Carlos Augusto López.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., José D. Crespo, Venancio E. Villarreal, Luis Carlos Alemán, Octavio Herrera.

Agricultura y Obras Públicas

Manuel Díaz Arosemena, Rodolfo Estripeaut, E. Manuel Guardia, Pablo Othón V., Daniel Pinilla, Nicolás Delgado J., Fabio Arosemena, Sebastián Méndez, Manuel García Castillo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia Nº 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. Nº 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición Nº 17 Calle 34 Este.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 7906 del Código Administrativo, se concede al señor Francisco Vejas, Escribiente del Registro Público, treinta días de descanso, a partir del 2 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia. — Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Cartero de la Agencia Postal de Panamá, ha presentado a este Despacho el señor Fabio Durán, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Revocan multa impuesta a Enriqueta Gutiérrez

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

La señora Enriqueta Gutiérrez condenada por el Inspector del Puerto de Panamá, a pagar al Tesoro Nacional la suma de B/. 25.00 como infractora del artículo 1º de la Ley 28 de 1919, la cual le fue confirmada por Resolución ejecutiva número 45 de Marzo último, se ha dirigido a este Despacho por su Memorial para pedir se revoque la pena impuesta.

Del estudio de estas diligencias y de las razones expuestas por la memorialista, se concluye que dicha señora no tuvo la intención de contravenir disposiciones sobre la materia, y que no está comprobada de modo eficiente su responsabilidad.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 43 de 8 de Marzo del corriente año, en el sentido de revocar la multa impuesta a Enriqueta Gutiérrez y se mantiene en todo lo demás.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Queda completada la organización del Distrito Escolar de la Capital

ORGANIZACION DEL DISTRITO ESCOLAR DE LA CAPITAL
1933-1934.

REPUBLICA ARGENTINA:

Directora:—Recuero, Rosalina
Maestras:—Noriega, Lucinda H. de
McKay, Pastora
Lombardo G., María
Aragón, Cristina
Carles, Sixta G. de
Guardia, Oderay G. de
Rümler, Andrea
Illueca, Aida
Franceschi, Silvia
Conte Josefa
Hoyo, Purificación (M. E.)

REPUBLICA DE CUBA:

Directora:—Sáenz, Mercedes L. de
Maestras:—Godiño, Isabel
Pérez M., Esilda
Jirón, María Teresa
Lanuela, Mercedes C. de
Palmera, Celia vda. de
Benítez, Elida C.
Melo, Hilda C.
Guardia, Ana C.

Arce, Olga M.
Meléndez, Aurelia
Caballero, Cristina
Sánchez, Aurora de
Branca, Dolores
Lasso, Amelia
Pineda, Martina
Paredes J., Carmen
Valdés, María L. de
Alcedo, Nolasco T. de
Cedeño, Esther M.
Barsallo, Aura E.
Rosas, Amalia
Uribe Helena
Carles, Rosario (M. E.)

REPUBLICA DEL PERU:

Directora:—Oses, Aminta S. de
Maestras:—Sosa, Angela V.
Gudiño, Arsenia E.
Brid, Urania
Muñoz, María C.
Alfaro, Natalia
Brid, Leda I.
Carles P., Judith
Salvat, María C.
Casis, Evelio M.
Gordón, Angela F. de
Muñoz L., Esther
Ambulo, Petra M.
Argote, Susana
Ramos, Elpidia C.
Lasso, Mercedes R.
Sanguinetti, Ana D.
McKay, Elida
Ramos, Esther A. de
Sosa, Delia E.
Paredes, Elizabeth (M. E.)

REPUBLICA DE CHILE:

Directora:—Taboada, Emperatriz
Maestras:—Clement, María
Toral, Manuela de
Rebolledo, Carmen
Espino, Micaela G. de
González, Hermenia
Zubieta, Evangelina de
Roman, Concepción T. de
Hooper, Catalina
Remón, Catalina
Goicochea, Adela
Ocaña, Selma
Solé B., Carmen
Tapia, Josefina
García, Argentina
Orozco, Flor Emilia de
Montilla, Virginia
Gutiérrez, Emilia
Tack, Domingo Helena
Villamil, Dora

"JUSTO AROSEMENA"

Director:—Contoral, Tolentino
Maestras:—Poret, Magdalena H. de
Rebolledo, Dora
Quintero, Elvira G. de
Salamín, Manuela D. de
Rojas S., Lilia
Retalis, Guillermina
Luzcando, Manuel de J.
Myers, Rosaura J. de
Sotillo, Carmen
Blanco, Amaya
Villarreal, Rita C. de
Sáenz, Mauricia M.
Vásquez, Higinio
Solís, Graciela
Martínez R., Julio
Moscote, Ana L.
Berbey, Carlos E.
Céspedes A., Emilia
Ernst, María Teresa
Chiari, Amalia C. de
Benjamín, Elena
Sánchez B. Isaías

"MANUEL JOSE HURTADO":

Director:—Estello, Felipe
Maestras:—Mendoza, Albertina
Herrera, María D. de
Pérez, María Cristina
Caballero, Isabel
Ramón, Melida
Sotillo, Sara
Jiménez, Helena E.
Sánchez, Manuela
Smith, Estella
Palm, Nilda
Urrutia, Amalia R. de
Reina, Petra F. de
Franco Jr., Eduardo
Villavarde, Juana J.
Tejada G., Evelia
Mendoza, Mercedes
Velarde, Rebeca C. de
Ocaña V., Manuel
Lizarraga, Carmen C. de
Gómez, Flor de María
Contreras, Trinidad
Olivares, Ismael
Berrio, Luis A.
Chepote, Zoila C. de
Quirós, Ernesto
Ríos, Facundo

ESCUELA ESPAÑA

Director:—Tejada, Foción
Maestras:—Aguilera, Dora M.
Alzamora, Josefa M.
Sánchez, Catalina B. de
Díaz, Ana F.
Donado, Aura S.
Moreno, Clementina de
Vergara, Eugenia E.
Arosemena, Artemia de
Tejera, Matilde
Fernández, Teresa de
Añorbes, Egidia
De Sedas, Guillermina
Barnett, Cristina

"NICOLAS PACHECO":

Director:—Jiménez, Ernesto
Maestras:—Blanco, María de la C.
Echevers, Angela M.
Meléndez S., Delfina
Gutzmer, Inés
Garcheri, Gertrudis M.
Vicensini, Isabel
Harris, Delia M.
Meléndez S. Benigna
Ortega, Emilia M.
Pérez, Aura M.
Rivera, N., Julián E.
Villalaz, María D. de
Mora, Julia G. J. de
Sosa, Dolores E.
Hendriks, Isabel E.
Justiniani, Celia I.
Colberg, Blanca M. de
Carrillo, Renée M. de

REPUBLICA DEL ECUADOR:

Directora:—Méndez, Dolores M. de
Maestras:—Abad, Diana
Aguilera, Rosa Elida
Condarcilli, Ana de
Pretelt, Ana de
Bellido, Ana L. de
Endara, Adela R.
Sosa, Matilde
McKay, Ana
Palacios, Virginia
Collino, Clara M.
Escobar, Matilde de
Díaz, Julia T.
Soto, Graciela de
McKay, Carmen
Melhado, Mercedes
Bernard, Amelia
Fernández, Angela R. de
Ortiz, Alba V. de
Torrientes, Delia (M. E.)

PEDRO J. SOSA

Directora:—Rivera Z., Julia
Maestras:—Barsallo, Isidra
Ortega, Josefina
Saraspueta, Urania
Lasso, Delia I. de
Avila, Margarita
Rivera, Carmen M.
Recuero, Rosa L. de
Correa, Francisca
Pino, Olivares
Jiménez, Isabel
Iraza, Guillermina
Fábrega, Raquel
Cordón, Marianela
Duran, Sara C.
Spagna, Nelva
Ayala, Victoria
Jaen, Alegría
Serrano, Berta B. de
Vergara, Margarita
Lavergne, Maria E.
Franceschi, Gertrudis
De León, Lucila
Charris, Isabel
Vega, Flora de
López E., Lilia E.
Méndez, Lola
Quiros, Sara T. de
Valdés, Emilia
Antonio, Ana María
Arosemena, Manuela
Aguilera, Emma V. de
Ferro, Juana B.
Moscoso, Clementina de
Medina, Teresa de
Alvarado, Carolina (M. E.)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Directora:—Paredes J., Ana M.
Maestras:—Torres, Elmira F. de
Valdarrama, Odilia
Sánchez, Dolores P. de
Pardo L., María
Cordero, Otilia
Adames, Rita T.
Meléndez, Graciela
Mora, Francisca
Arango, Esther M. de
Guardia, Rosa Amelia
Pozo, Felipina
Morales, Cristina
Arce, Clementina
Angulo, Filomena (M. E.)

REPUBLICA DE COLOMBIA:

Directora:—Sor Elizabeth
Maestras:—Sor Teresa
Cisneros, Gloria
Cabezas, Bertha M.
Caballero, Carmen
Sor Margarita
Sor Juana
Sor Reina
Sor Isabel

"SIMON BOLIVAR":

Director:—Rodríguez F., José M.
Maestras:—Pongo, Celia
Suárez R., Amalia
Esquivel, Germina
Morales, Ana A. M.
Vives, Heliodora vda. de
Illueca, Ana I.
Ortiz, Catalina
Chavarría, Emma vda. de
Ponce, Evangelina de
Vega, Lilia T.
Fábrega, Luz M.
Ortega, Ubaldina

"GIL COLUNJE":

Director:—Ayala, Horacio R.
Maestras:—Olivardía, Jacinta
Rodríguez, Felicidad
Rodríguez, Eusebia A. de
Velarde, Plácida V. de
Noel, Clelia N. de
Moreno, Olga
Iriarte, Leoncia
De Mena Francisca
Gómez, Manuela I.
Garibaldi, Víctor M.
García Ortiz, Rogelio

REPUBLICA DE EL SALVADOR

Director:—Bernal, Francisco
Maestras:—Calvo, Carlota
Vergara, Elia
Gálvez, Urbano
Carreño, Natividad
Lamboglia, Silvia
Alvarado, Aura B.
Espino, Emilia
Alfaro, Luisa C.
Trevia, Ana R. de
Medina, Griselda
Ballestas, Elida de
Ortega, Efigenia
Mendoza, Adriana
Noel, Enrique
Campos, Guillermina
Arrate, Lilia M.
Navas, Rosa M.
Pacheco, Emilia (M. E.)

REPUBLICA DE MEJICO:

Director:—Rodríguez B., Ulpiano
Maestras:—Plata, Pacífico
Arias, Gilberto
Licasale, Blas
Lasso, Ricardo M.
Ardines, Juan J.
Ramos, Francisco R.
García, Ismael
Arroyo, Saturnino
Brid, José Guillermo
Suárez R., Waldo
Afú A., Carlos A.
Ferro Jr., Julio
Arosemena B., Luis
Noriega, Marco A.

REPUBLICA DE VENEZUELA:

Director:—Quirós, Hernando
Maestras:—Ayala, Herminia R. de
Arango, Margarita
Herazo, Angela J.
Brux, Albertina
Motge, Florinda
Quesada, Luisa E. de
Aguilar, Esmeralda
Testa, Armando
Alvarado, Abraham M.
Reyes, Teresa D.
McCullough, Juana

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Juan B. Andrade, Empadronador del "Fondo Obrero"

DECRETO NUMERO 20 DE 1933
(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Carlos Lominet P., quien ha renunciado el cargo, se nombra al señor Juan B. Andrade, Empadronador-Inspector al servicio de la Agencia del Fondo del Obrero y del Agricultor en la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

La renuncia presentada por Carlos Lominet, aceptada

RESOLUCION NUMERO 42.—

República de Panamá.—Poder Eje-
República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, 22 de Abril de 1933.

Por cuanto el señor Carlos Lominet P., ha presentado en escrito de la fecha, renuncia del cargo de Empadronador-Inspector al servicio de la Agencia del Fondo del Obrero y del Agricultor de la ciudad de Colón, manifestando que circunstancias inesperadas le impiden continuar desempeñando dicho cargo.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Lominet P., del puesto en referencia, y darle las gracias por sus buenos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Conceden sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

Vista la solicitud presentada por el Dr. Gustavo Cabrera Tapia, Medico Interno de Primera Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás,

SE RESUELVE:

Concederle un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con el Artículo 756 del Código Administrativo, a partir del 1º de Mayo de 1933.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

Teniendo en cuenta la solicitud que al efecto ha sido presentada,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Josepin Thompson, empleado al servicio del Hospital Santo Tomás, el mes de vacaciones con derecho a sueldo, de que trata el artículo 756 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, 24 de Abril de 1933.

El Dr. Alfredo Melhado, el señor Manuel F. Zárate y las señoritas Palmira Saraspueta y Ernestina Sucre T., empleados del Hospital Santo Tomás, han solicitado que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como tales empleados, según certificación expedida por el Jefe del Departamento de Beneficencia reunen las condiciones necesarias al efecto,

SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Alfredo Melhado, el señor Manuel F. Zárate y a las

señoritas Palmira Sarasqueta y Ernestina Sucre T., de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de descanso que han pedido con derecho a sueldo, el cual comenzará a contarse desde el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 46. — Panamá, 24 de Abril de 1933.

Elodia Santamaría, enfermera al servicio del Hospital [illegible] Colón, solicita que se le co[illegible] mes de vacaciones con goce de [illegible] do, y como tal empleada reune las condiciones necesarias según certificación del Dr. Abel Alvear, Jefe de dich[illegible] Hospital.

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Elodia Santamaría un mes de descanso de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, y a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de los depósitos o consignaciones de Dineros o Joyas, en los Tribunales de la República

Se da publicidad en esta Sección de la "GACETA OFICIAL" a las "Relaciones" que deben rendir cada uno de los Tribunales de la República de los dineros, consignaciones, joyas etc., que se encuentren depositados en ellos, para dar cumplimiento a lo que dispone sobre este particular la Ley 36 de 1932, actualmente en vigencia.—La Dirección.

RELACION

del estado de cuenta del Juzgado 6º del Circuito a cargo del señor Aquilino Tejeira F. a partir del 1º de Agosto de 1932.

ENTRADAS

Enero 3-1933: ENTRADA Nº 1.—Suma recibida por el actual Juez Sr. [illegible] del Circuito al encargarse del Tribunal el 1º de Agosto de 1932 y que está depositada en el Banco Nacional ..... B. 681.26
SALIDAS VARIAS ..... B. 671.50

Enero 3-1933: ENTRADA Nº 2.—Fianza excarcelaria otorgada por Lorenzo Hincapié a favor de Enrique Clauzel el 29 de Agosto de 19 de 1932 ..... B. 100.00
SALIDA ..... B. 100.00

Enero 3-1933: ENTRADA Nº 3.—Fianza excarcelaria otorgada por Gonzalo Acosta Soto a favor de Buenaventura Garcerán el 22 de Agosto de 1932 ..... B. 200.00
SALIDA Nº 10. Enero 1º de 1933 ..... B. 200.00

Enero 3-1933: ENTRADA Nº 4.—Fianza excarcelaria otorgada por Juan García a favor de Luis López el 1º de Noviembre de 1932 ..... B. 100.00
SALIDA Nº 9. Enero 13 de 1933 ..... B. 100.00

Enero 3-1933: ENTRADA Nº 5.—Dinero ocupado a Charles Livingston remitido por el Juez Municipal el 14 de Noviembre de 1932 ..... B. 150.00
SALIDA Nº 12. Marzo 2 de 1933 ..... B. 115.00

Febrero 1-1933: ENTRADA Nº 6.—Fianza excarcelaria otorgada a favor de Jack Collins, Jack Dixon, Herald Shane, Charles Walter K., James Thompson y David Lambert, remitido por el Juez 1º Municipal ..... B. 600.00

Febrero 7-1933: ENTRADA Nº 7.—Fianza excarcelaria otorgada por Américo Valero a favor de Víctor S. Cubillan Acevedo, en efectivo: Rebajada a B. 150.00 el 11 de Febrero de 1933 ..... B. 200.00
SALIDA Nº 11. Febrero 24 de 1933 ..... B. 50.00

Febrero 10-1933: ENTRADA Nº 8.—Fianza excarcelaria otorgada por Manuel Ortega García a favor de Manuel Ortega Jr. cheque remitido por el Juez 1º Municipal Nº 314 ..... B. 100.00

Febrero 29-1933: ENTRADA Nº 9.—Fianza excarcelaria prestada por José Mercedes Fernandez H. H. a favor de José Alberto Baquerizo sindicado por lesiones en efectivo—remitido por el Juez Municipal de la Chorrera ..... B. 100.00

SALIDAS

Enero 3-1933: SALIDA Nº 1.—Dinero remitido al Juzgado Superior de la República por el cheque Nº 1 que le fue encontrado a un sujeto apodado Frenchi. Agosto 4 de 1932 ..... B. 12.50
ENTRADA Nº 1 ..... B. 12.50

Enero 3-1933: SALIDA Nº 2.—Cheque Nº 2 girado a favor de Agostino de Sedda proveniente de la fianza excarcelaria prestada a favor de Ramón Nieto Agosto 2 de 1932 ..... B. 250.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 250.00

Enero 3-1933: Salida Nº 3.—Cheque Nº 3 girado a favor de Víctor María Patiño suma que le fue ocupada por la policía nacional ..... B. 34.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 34.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 4.—Cheque Nº 4 girado a favor de Lorenzo Hincapie proveniente de la fianza excarcelaria prestada a favor de Enrique Clauzel. Septiembre 13 de 1932 ..... B. 100.00
ENTRADA Nº 2 ..... B. 100.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 5.—Cheque Nº 5 girado a favor de Domingo Tarté proveniente de la fianza excarcelaria prestada a favor de Julio Amado. Agosto 19 de 1932 ..... B. 100.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 100.00
ENTRADA ..... B. 100.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 6.—Cheque Nº 6 girado a favor de Máximo P. Ducharme ..... B. 25.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 25.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 7.—Cheque Nº 7 girado a favor de Enrique Lavergne proveniente de fianza excarcelación prestada a favor de Alfred [illegible] son. Octubre 29 de 1932 ..... B. 100.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 100.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 8.—Cheque Nº 8 girado a favor de Alzamora José Remigio. Octubre 29 de 1932 ..... B. 150.00
ENTRADA Nº 1 ..... B. 150.00

Enero 3-1933: SALIDA Nº 9.—Cheque Nº 9 girado a favor de Juan [illegible] fianza excarcelaria prestada a favor de Luis López. Diciembre 4 de 1932 ..... B. 100.00
ENTRADA Nº 4 ..... B. 100.00

Enero 10-1933: SALIDA Nº 10.—Cheque Nº 10 girado a favor de Gonzalo Acosta Soto proveniente de fianza excarcelaria prestada a favor de Buenaventura Garcerán. Enero 10 de 1933 ..... B. 200.00
ENTRADA Nº 3 ..... 200.00

Febrero 24-1933: SALIDA Nº 11.—Cheque Nº 11 girado a favor de Américo Valero correspondiente a fianza de excarcelación de Víctor S. Cubillan Acevedo rebajada por resolución de hoy en B. 50.00 menos ..... B. 50.00

Marzo 2-1933: SALIDA Nº 12.—Cheque Nº 12 girado a favor de Elena B. de Morales suma ocupada al procesado Charles Levingston remitida por el Juez 1º Municipal ..... B. 15.00
ENTRADA Nº 5 ..... B. 15.00

TESORERIA MUNICIPAL

depósitos del Juzgado Municipal en dinero efectivo.

Moisés Mizrachi contra G. Mosis (secuestro)	B. 9.34
P. Meléndez P. contra C. Walker (fianza de secuestro)	3.20
Ramón Escovar contra Ezequiel Hudson (secuestro)	3.70
Chem Backyew contra Elijah López (secuestro)	6.65
Chem Backyew contra Hubert Watson (secuestro)	6.05
R. Escovar contra J. W. Worghes (fianza de arraigo)	6.30
Ramón Escovar contra D. J. Quirós (fianza secuestro)	12.50
David H. Comoan contra Antonio Jurado (fianza secuestro)	16.60
H. B. Oglivie contra D. A. Duncanson (demanda ordinaria) saldo a favor de Duncanson después del pago de la deuda y gastos en virtud del remate	30.70
J. W. Barranco R. contra Demetrio Rodríguez Ch. (fianza de costas)	4.30
V. E. López contra N. Hamilton (secuestro)	26.97
V. E. López contra James Powell (secuestro)	10.90
E. A. Pedreschi G. contra H. Bortom (secuestro)	8.25
V. E. López contra José Valencia y Ant. Rodríguez (secuestro)	10.20
Ida Gale contra Simeon Shelby (secuestro)	6.50
Sucesión de Lorenzo Quintero	20.75
Raúl Cochez contra Bill Buchanan (secuestro)	10.25
Carl Friese contra David Cadosh (fianza costas)	10.00
Carl Friese contra Basilio Contreras (arraigo)	19.00
J. W. Barranco R. contra J. B. Favours (arraigo)	14.00
Abraham A. Balid contra Nehemiah Bailly (fianza secuestro)	40.95
Hellema v. de la Espriella contra José Gracia (fianza secuestro)	3.32
D. H. Comoan contra Cipriano Camarra (fianza secuestro)	3.11
D. H. Comoan vs. Saturnino Córdova (fianza secuestro)	12.75
V. E. López contra Frank Gordon (secuestro)	10.60
J. W. Barranco R. contra John Smith (arraigo)	109.00
Federico Plumer contra Samuel Clark	3.12
Ramón Palacio M. contra Antonio Caballero (secuestro)	4.50
Catalina Pitti contra Pablo A. Carrera (secuestro)	4.05
J. W. Barranco R. contra Abdullah Ahmad, (arraigo)	4.75
O. Ibarra contra William Stephen (secuestro)	9.10
Esra Mizrachi contra Carlos Espriella (secuestro fianza)	5.45
V. E. López contra Nathaniel Hamilton (fianza secuestro)	5.60
Rosendo Jurado contra Luisa Fennis (arraigo)	15.85
H. Kandler contra Domingo Vélez (fianza secuestro)	16.20
E. W. Lee contra Hiriah Cayly (secuestro)	6.40
E. W. Lee contra D. Johnson (secuestro)	6.35
J. W. Barranco R. contra Elpidio Pérez (fianza costas)	5.50
V. E. López contra Aristides Agnew (fianza secuestro)	5.45
J. W. Barranco R. contra Bruno Contreras (fianza arraigo)	42.00
J. W. Barrranco R. vs. O. Galloway (secuestro)	0.99
D. H. Comoan contra J. S. Trujillo (secuestro)	1.65
D. H. Comoan contra Isaac Benjamin (fianza secuestro)	5.85
D. H. Comoan contra Efraín Small (fianza secuestro)	4.80
Esra Mizrachi contra Orrifield Grenald (fianza secuestro)	10.59
J. W. Barranco R. contra Albert Williams (secuestro)	1.15
Federico Plumer contra David Warren (secuestro)	10.85
David H. Comoan contra Carlos Rojas (fianza secuestro)	3.75
	B. 656.56

Boras del Toro, Abril 18 de 1933.

Aniceto Cervera,
Secretario.

DEPOSITO
en la Tesorería Municipal.
Presdas

Una sortija oro con corazoncito colgando, fianza de J. E. Garay en el secuestro propuesto por Wah Chong contra Alquimedes Hanseck.

Fianza prestada por Wah Cong en el juicio ordinario que sigue por medio de apoderado contra Francisco Urriola, la cual fianza consiste en una mancerna y en efectivo B. 1.20.

Un anillo de oro presentado por el señor Otilio Ibarra A. como fianza de costas en la demanda ordinaria que como apoderado de Emiline M. Fry sigue contra Abraham A. Balid.

Fianza presentada por Josiah Uriah Worges en el arraigo J. W. Barranco R. contra dicho Worghes en el arraigo J. W. Barranco contra dicho Worghes, consistente en una leontina de un metal amarillo y una sortija de oro lisa, una sortija que parece de plata y un dije de un metal amarillo que tiene gravada una herradura.

Una sortija de oro labrada con las iniciales "A A", fianza de costas presentada por J. W. Barranco R. en la demanda ordinaria William Gerchow contra Otilio Ibarra A.

Un prendedor de corbata con una piedra moreada, fianza prestada por J. W. Barranco R. en el secuestro contra Otilio Ibarra A.

Un reloj de níquel (criminal) contra Charles Baile por hurto del mismo reloj.

Una cadena chata de oro y dos peinetas en coronas de oro, que corresponden al secuestro interpuesto por Elías Mizrachi en su carácter de apoderado de Isaac Mizrachi contra Gustavo E. Macía.

Un par de pulseras de plata y dos sortijas de oro, fianza de costas prestada en la demanda ordinaria Thomas Powell por medio de apoderado contra Alfred Hudson.

Una cadena de oro de señora, fianza prestadada por Carlos Angel en el arraigo que contra él interpuso el señor V. E. López cesionario de M. T. López.

Nueve piezas de monedas de diferentes denominaciones que parecen ser de plata y 20 pedacitos de billetes de la Lotería del Asilo Chapuí distinguidos con el número 06179 correspondiente al juicio ejecutivo propuesto por Otilio Ibarra A. contra la cesión de Arturo Prado [illegible] un

Un par de pulseras [illegible] de o- par de aretitos que [illegible]dientes a la ro con perlitas, [illegible] por Luisa Reid a garantía prese[illegible] Raúl Cochez.

favor del se[illegible] que parece ser de plata.

Una so[illegible] piedra celeste montada y ta con [illegible]eda chilena de 50 cets y un una [illegible] un picaporte y una barra de cei[illegible]rro que aparecen en las sumarias [illegible]guidas contra Emilio Feliz.

Una sortija que parece de oro con piedra del Brasil, correspondiente a la fianza de levantamiento de arraigo presentada por T. B. Samuda vs. Mary Webley.

Una cadena de oro presentada por J. W. Barranco R. en el secuestro propuesto por él contra el señor Fernando Zelaya.

Cadena de oro con un dije para una moneda de oro de 10 balboas presentada por Otilio Ibarra A. como fianza de costas en la cesión de crédito hecha a favor de J. E. Lambert por E. A. Facey y Lambert a favor de E. A. Pedreschi G. contra Eulalia Smith viuda de Brown.

Un reloj de un metal blanco presentado por el señor J. W. Barranco R. en el secuestro interpuesto por él contra Emiliano Fábrega.

Una pluma de fuente (depositada por el Juzgado Municipal).

Un par de aretes de oro a la filigrana, fianza prestada por Rufina Villarreal en el secuestro contra José M. Samora.

Un par de aretes de oro con perlitas, fianza de costas presentada por J. W. Barranco R. en la demanda ordinaria W. Gerchow contra Otilio Ibarra A.

Una sortija de oro con rubí, corresponde a la demanda ordinaria propuesta por L. Rohman Mellah contra William Grenald.

5 sortijas de oro, correspondientes al secuestro de Miguel Angel contra la sucesión de Eusebio V. Herrera.

Una sortija de oro, con un brillante del Brasil con su respectivo estuche, fianza presentada por Abraham A. Balid en el arraigo contra L. Rohman Mellah.

Un anillo liso de oro, fianza presentada por J. W. Barranco R. en el secuestro propuesto por él contra William Duffas.

2 relojes enchapados, uno de bolsillo y otro de pulso, fianza presentada por L. Rohman Mellah para el levantamiento del arraigo que le propuso A. A. Balid.

Un anillo de oro, fianza presentada por Ramón Escovar en el secuestro que solicitó contra Aurelio Rentería y como cesionario de Edward Carr.

Un depósito que figura en la Tesorería Municipal consistente en una barrita de madera conteniendo adentro dos collares de oro, según apariencia, una pulsera de plata con su correspondiente dije, tres botones de pecheras unidos por una cadenita, un botón de cuello para el frente, de oro, dos botones más para camisas de oro, una sortija conteniendo varias piedrecitas, un dije conteniendo un corazoncito y una ancla y un par de dados. Este depósito es de muchos años atrás y viene entregándoseles a los Tesoreros nombrados en sus inventarios en esta misma forma.

Wilfred Hecker, una sortija que aparece de oro con piedra rosada y seis balboas en efectivo B. 6.00.

Bocas del Toro, Abril 18 de 1933.

El Secretario,

Aniceto Cerrera.

DEPOSITO

en la Tesorería Municipal en cheques.

Kong Tai, Cheque Nº 426 Rafael Fuentes	B. 24.50
Kong Tai Cheque número 443, Thomas Hecker . .	5.64
Kong Tai, Cheque número 442, Ignacio Torres . . .	16.40
Kong Tai, Cheque número 438, Alcides C. López . .	10.50
Kong Tai, Cheque número 437, Joseph Charles . . .	42.42
Kong Tai, Cheque número 439, Gustavo Cerpa M. .	7.20
Kong Tai, Cheque número 447, E. Drake	42.94
Kong Tai, Cheque número 449, Frank Smith, ...	30.50
Cheque número 255, Pedro Arenas.	5[illegible]
Cheque por cinco balboas con veinticinco centésimos, fianza prestada Ezra Mizrachi en [illegible]cuestro cont[illegible] Mathews .	5.25
	B. 228.35

[illegible]el Toro, Abril 18 de 1933.

[illegible] Secretario.

Aniceto Cerrera.

CONSIGNACIONES

a particulares (Juzgado Municipal del Distrito).

Secuestro. José María Sánchez contra Eduardo E. Wood, depositada al señor W. Brodersen (fianza)	B. 15.30
Secuestro. Ivanoe Philips contra N. A. Bailey H. D. López	3.75
fianza) depositada a	
Secuestro. Helena H. viuda de la Espriella, contra John Dixon, fianza depositada al Dr. Rosendo Jurado V.	5.25
Secuestro. Cheng Fung Sang contra Felix Thompson, fianza depositada a Esteban A. Thompson	5.40
Secuestro. Helena H. viuda de la Espriella contra Frank Vaz, fianza depositada a Eusebio V. Herrera	6.87½
Secuestro. Joseph Anderson contra Amos Douglas, fiador Domingo A. Díaz depositada a E. A. Thomas	4.80
Secuestro. Silvestre Cortes contra M. Emilio Ivy, depositada a J. S. Justavino	7.53
Secuestro. Alfredo de León contra Guadalupe Trujillo, depositada a Sam Machore	6.06
Secuestro. A. W. Lee contra Charles Barnes, depositada a L. Pat Hoi la suma de	7.70
Secuestro. Alfredo de León contra Ernesto Rivera, depositada a Sam Machore	13.50
Secuestro. Santiago Selles contra Uriah Bailey, depositada a Guillermo Selles	19.50
Secuestro. Otilio Ibarra A. cesionario de Willie Chong contra Bertha Peters, depositada a Willie Chong	6.35
Otilio Ibarra A. apoderado Joel Tejeira depositado de Juan Masa contra a Juan Masa	7.50
V. E. López contra Bolwin Ellis, depositada a A. N. López	6.50
Depósito hecho a William Brodersen en el secuestro propuesto por Alfred Stinck contra Samuel Jessie	19.40
que le había secuestrado Jessie a Daniel Duffie.	
Secuestro propuesto por David H. Conoan contra Ricardo Wood depositada a J. Conoan M. (descuento)	21.20
Secuestro. Ah Young contra A. Burke, depositada a Pat Line (fianza) la suma de . .	12.00
Secuestro. Elías Mizrachi contra Jonathan Burke, depositada a León Nakawitas (fianza) . .	7.50
Secuestro. Otilio Ibarra A. contra T. Facey, depositada a Carlucci Antonio	5.60
Secuestro. Otilio Ibarra A. contra Amberto Ferrom, depositada a A. W. Lee (fianza)	4.96
Descuento a Ferrone la depositada a Elías suma de . . . . Mizrachi.	21.46
Secuestro. Elías Mizrachi contra Thomas Dixon, depositada a G. Edgar Mais	[illegible].05
Descuento a Dixon en depósito a Elías Mizrachi	17.50
G. Edgar Mais, secuestro (fianza) contra Emiliano Selles, depositada a Elías Mizrachi	12.67
secuestro por él contra Ledezma como Poza	7.65
depositada a Backing Law.	
Secuestro. W. Brodersen contra Caleb Lewis . .	5.39
depositada a Edgar Mais.	
Secuestro. G. Edgar Mais contra Jashua Hansell, descuento . . .	21.90
depositada a Ezra Mizrachi.	
Secuestro. Mathew Martínez contra Betuel Taylor (fianza)	23.70
depositada a A. N. López.	
Secuestro. Carmen M. vda. de Smith contra Reginaldo Bernard, fianza depositada a la señora Helena H. viuda de la Espriella . .	4.20
y la suma de B. 4.50 q' se le descontó al ejecutado, depositada a M. v. de Smith	4.50
Secuestro propuesto por Chen Back Yon contra George Morant, descuento al demandado . . .	40.45
y depositada a Kouk Tay.	
Secuestro. David H. Conoan contra Isaías Pérez, fianza	3.90
depositada a J. Conoan M.	
Secuestro. Wilhelm Brodersen contra Albert Williams, fianza	10.90
depositada a Federick Lange.	
Secuestro. Santiago Selles contra Mordecay Marquez, fianza	4.50
depositada a G. Selles.	
Secuestro. Santiago Selles contra George Brewaters, fianza . . .	7.95
depositada a Guillermo Selles. Descuento . . .	6.00
depositado a Santiago Selles.	
Secuestro propuesto por Ernesto Escalante C. contra John Mullins, fianza.	8.40
depositada a Simón López O.	
Secuestro. Ernesto Escalante C. contra Joseph Frances, fianza	8.40
depositada a Simón López O.	
Secuestro. Elías Mizrachi contra Antonio Jaramillo, fianza	4.20
depositada a W. Brodersen.	
Secuestro. Abelardo N. López contra Edward Beckford, fianza	4.65
Secuestro. G. Edgard Mais contra Prudencio Gutiérrez, fianza	4.60
depositada a Elías Mizrachi, descuento	20.20
depositada a Elías Mizrachi.	
Secuestro. Lee Sang contra Frances Lilo, fianza	40.80
depositada a Ku Ali Chong.	
Secuestro propuesto por Byers, fianza	6.00
A. N. López contra N. depositada a M. T. López, descuento	7.50
depositado a A. N. López, descuento	15.50
depositado a A. N. López.	

Bocas del Toro, Abril 18 de 1933.

El Secretario,

Aniceto Cerrera.

RELACION

de los depósitos de dinero hechos en el Juzgado Municipal del Distrito de Aguadulce antes de la vigencia de la Ley 30 de 1932.

1. Julio 16 de 1932.—Demanda ordinaria Elisondo Quirós de León contra Mercedes América Barraza. El demandante consignó como garantía del secuestro solicitado la suma de veinticuatro balboas cuarenta y dos centésimos (B. 24.42) que se depositaron seguidamente en la Agencia del Banco Nacional.

2. Agosto 10 de 1932.—Elisondo Quirós de León para garantizar las costas en la demanda ordinaria que sigue contra Mercedes América Barraza, consignó la suma de veintinueve balboas cincuenta centésimos (B. 29.50) que fueron depositados seguidamente en la Agencia del Banco Nacional.

3. Septiembre 20 de 1932.—José María Sierra Suere, consignó la suma de quince balboas (B. 15.00) para garantizar los posibles perjuicios que pueda causar a su demandado José de la Cruz Herera con la demanda ordinaria que le sigue. Esta suma está depositada en la Agencia del Banco Nacional.

Resumen B. 68.92.

Aguadulce, Diciembre 31 de 1932.

PEDRO ALEJANDRO TUÑÓN,
Juez Municipal de Aguadulce.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA

Día 24 de Abril

Nº 225. Por la cual se constituye la sociedad denominada "The Suavel Ice Cream Company Inc."

Nº 226. Otto Jesurún Lindo como administrador de la casa Nº 13 perteneciente a los herederos de Salomón Benjamín Delvalle, da en arrendamiento la planta baja de dicha casa a The Suavel Ice Cream Company Inc.

Nº 227. El señor Juan Antonio Carbone, vende al señor Juan de la Guardia, una finca situada en esta ciudad en la Avenida Central.

NOTARIA SEGUNDA

Día 24 de Abril

Nº 301. Por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 19 de Abril de 1933, por la sociedad anónima denominada en la ciudad "El Corte Inglés S. A." Fábrica Nacional de Vestidos.

Nº 302. Por la cual se protocoliza un documento privado sobre administración de una cantina que el señor José Ma. Ramírez tiene en esta ciudad.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 24 de Abril de 1933.

As. 1172. Escritura número 298 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Eduardo Iraza vende a Kathleen Laterman un lote de terreno en el Distrito de Arraiján.

As. 1173. Escritura número 105 de 13 de Octubre de 1932, de la Notaría de Los Santos, por la cual Bienvenida Vergara de Cano vende a Francisco Urriola D. un solar ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 1174. Escritura número 323 de 22 de los corrientes, de la Notaría P[illegible], por la cual la Compañía de Espinosa S. A. en liquidación cancela la hipoteca constituída por José Domingo de Obaldía.

As. 1175. Escritura número 3 extendida el 8 de los corrientes ante el Cónsul de la República de Panamá en Los Angeles, California, por la cual Enrique Halphen como representante de Chiriquí Properties Inc. cancela hipoteca a José Domingo de Obaldía.

As. 1176. Escritura número 4 extendida el 8 de los corrientes, ante el Cónsul de la República de Panamá en Los Angeles, California, por la cual José Domingo de Obaldía vende a Chiriquí Properties Inc. la quinta parte de una finca ubicada en Chiriquí.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, Nº 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 137.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

As. 117. Escritura número 79 de 31 de Enero de 1933, de la Notaria Segunda, por la cual Enrique Parada traspasa a "Enrique Halphen & Cº" una finca en Boquete y la Compañía cancela dos hipotecas.

As. 1178. Escritura número 356 de 21 de Noviembre de 1932 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Rodríguez vende una finca de esa Sección a "Henrique Halphen y Cía. Incorporada".

As. 1179. Acta de Remate verificado en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí el día 6 de Febrero último, por la cual dicho Tribunal adjudicó a "Enrique Halphen & C Inc." una finca ubicada en Boquete perteneciente a Antonio Rodríguez.

As. 1180. Fianza de costas otorgada por Emily Love ante el Juez Primero del Circuito de Panamá para asegurar a Endicott Johnson Corporation los perjuicios que pueda causarle una demanda de Colbourne Oscar Mason.

As. 1181. Escritura número 114 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Anastasio Betegón Padilla constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fagua.

As. 1182. Escritura número 9 de 6 de Marzo último, por la cual Adriano Cedeño vende a Rufino Rivera el terreno llamado "El Higo" situado en jurisdicción del Distrito de Los Santos.

As. 1183. Oficio número 221 de hoy del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en el cual ordena dicho Tribunal cancelar la hipoteca constituída por Adriana Cucalón de Alvarado a favor de Josefa Raquel Cajar de Cuellar.

As. 1184. Oficio número 211 de hoy del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por la cual dicho Tribunal comunica que ha levantado el secuestro sobre una propiedad de José D. de Obaldía ubicada en Chiriquí y ordena la cancelación de la fianza de perjuicios (hipoteca) prestada para el secuestro de la mencionada finca.

As. 1185. Escritura número 321 del 22 de Abril en curso por la cual Juan Brin garantiza con hipoteca un préstamo del Chase National Bank of the City of Nek York.

As. 1186. Escritura número 322 del 22 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Juan Lombardi vende una finca situada en esta ciudad a Jorge Eduardo Lombardi.

As. 1187. Escritura número 302 de 5 de Septiembre de 1932 de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un terreno baldío ubicado en Santa Isabel a Serapio Saavedra y José Inocencio Pinillo.

As. 1188. Contrato de venta condicional celebrado entre United Motors, Panamá, y John T. de Young, Balboa, por el cual aquél da en venta a éste un carro "Ford" el día 17 de Abril en curso.

As. 1189. Contrato de venta condicional celebrado el 18 de los corrientes entre Colón Motors, Colón y R. B. H. Stroop, Cristóbal por el cual aquél vende a éste un carro "Ford" Deluxe Sedan.

As. 1190. Escritura número 325 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "The Suavel Ice Cream Company Inc."

As. 1191. Oficio número 212 de hoy, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, en el cual comunica dicho Tribunal que ha levantado el secuestro comunicado a este Registro con oficio 317 de 6 de Julio de 1932.

As. 1192. Escritura número 302 de 17 de los corrientes, por la cual la sociedad "King Chong y Compañía" confiere poder general a Eulalio Loo.

As. 1193. Escritura número 116 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lekumal Chanchandias confiere poder general a Sadhuram Alimchand.

As. 1194. Escritura número 327 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Antonio Carbone vende una finca situada en esta ciudad a Juan de la Guardia.

J. D. Guardia,
Registrador General de la Propiedad.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Día 24 de Abril)

Oderay Casis
Lucila Ma. Montalvo
Luis M. Salcedo
Guillermo A. Young
Rodolfo Morelos
Francisco Martínez
María Mavis Bürón
Heriberto Quiñónez E.
Pedro A. Donado
Ylga Glic Filós N.

DEFUNCIONES

(Día 24 de Abril)

Oscar Herrera
Serafina Marín
Elitz Title
Leoticia Espinosa
Charles McKenzie
José Alfonso
Jorge L. Araúz
María L. Bournie
Cipriano Villarreal
Gumercinda Franco
Eufemia Rodríguez
Hermelinda Rodríguez

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 118

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza a los enjuiciados José Anastacio Avila y Francisco Castillo, ambos panameños, menores de edad y vecinos de esta ciudad Capital, a quienes se sindica del delito de robo, para que dentro del término de doce (12) días a contar de la fecha de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a este Dsspacho a hacer valer sus derechos en el juicio en el cual se ha dictado la siguiente sentencia:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: La madre superiora del Asilo de la Infancia denunció el hurto de una máquina de escribir y dos violines de su propiedad y el Tribunal, luego de admitir el denuncio, practicó las diligencias que estimó conducentes y resolvió del mérito de las sumarias, llamando a responder en juicio a los menores Enrique Luis Martínez, José Anastasio Avila y Francisco Castillo, y sobreseyó a favor de Matilde Montilla, quien aparecía como cooperadora del hurto, por haber comprado a dichos menores el producto del hurto.

"Apelado este auto por los defensores de Enrique Luis Martínez y José Anastasio Avila, la Honorable Corte Suprema de Justicia, al decidir el recurso le impartió su aprobación en cuanto al procedimiento de los menores mencionados y lo reformó, llamando a responder en juicio, igualmente, a la Mantilla, como encubridora, o sea por infracción de la disposición contenida en el Capítulo 6º Título 13, Libro II del Código Penal.

"Vuelto el asunto a este Tribunal, se celebró la vista oral y ahora se encuentra en estado de resolver en definitiva.

"Está plenamente comprobada en autos la responsabilidad de Castillo, Avila y Martínez en la ejecución del delito de hurto por el cual se le procesa. Contra Castillo, existe, además, el indicio de su fuga, habiendo sido emplazado de conformidad de la ley.

"El tribunal es competente para conocer del asunto y no existe en autos nada que invalide lo actuado.

"La disposición legal infringida lo es el aparte "c" del artículo 352 del Código Penal, por cuanto el hurto fue cometido de noche y en un edificio destinado para habitación como lo es el Asilo de la Infancia. El aparte "c" citado, señala una pena de ocho a cincuenta y cuatro meses de reclusión.

"La calificación de la pena debe hacerse en el presente caso en el término medio, lo que da treinta y un mes de reclusión, guarismo que hay que rebajar a la mitad de acuerdo con el artículo 55 del Código Penal, ya que los menores mencionados, al momento de cometer el delito habían cumplido los catorce años y no habían llegado a diez y ocho. De tal suerte que la pena que, en definitiva, les corresponde es la de quince meses con quince días.

"Esto en cuanto a los menores Castillo y Avila. El otro menor, Enrique Luis Martínez, según consta de autos, había cumplido doce años, sin llegar a catorce, al cometer el delito. Es aplicable, por tanto, a su caso, el artículo 55 del Código Penal, ya que se encuentra establecido, igualmente, que dicho menor obró con discernimiento. Y, en este caso, el artículo mencionado estatuye una reducción de una sexta parte, como mínimo y una tercera parte, como máximo. De tal suerte que, aplicado a Martínez una sexta parte de la pena que le correspondería, viene ésta a quedar reducida a cinco meses cinco días reclusión.

"Como se ha dicho antes, la Honorable Corte Suprema de Justicia llamó a responder en juicio a Matilde Mantilla, como encubridora del delito de hurto cometido por los menores Avila, Castillo y Martínez, basado el Superior en que la Mantilla compró la máquina de escribir, hurtada por dichos menores, en un precio muy inferior al precio real de esa máquina.

"Cierto es este hecho, puesto que los peritos nombrados por el Tribunal han fijado en cuarenta balboas el valor de esa máquina y la Mantilla pagó siete pesos plata por esa máquina. Pero el artículo 371 del Código Penal en el cual se basó la Corte para procesar a la Montilla, exije además de la circunstancia del precio que se pague por lo hurtado, que la persona que haga la compra sea de mala conducta comprobada en relación con los bienes ajenos.

"Y en el proceso no consta esta mala conducta de la Mantilla. Por el contrario, en el acto de la audiencia se recibieron varias declaraciones que tratan de la buena conducta de la enjuiciada.

Por todas estas consideraciones, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a José Anastacio Avila y Francisco Castillo, panameños, menores de edad y vecinos de esta ciudad, a cumplir la pena de quince meses con quince días de reclusión; y Enrique Luis Martínez, panameño, menor de edad y vecino de esta ciudad, a sufrir la pena de cinco meses con cinco días de reclusión, penas que deben cumplir los condenados en la Escuela Correccional de Menores, y ABSUELVE a Matilde Mantilla, colombiana, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de los cargos que se le dedujeron del auto de proceder.

"Los condenados tienen derecho a a que se les compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que tienen de estar detenido en virtud de este asunto, o sea desde el 12 de Marzo de 1932.

"Como Enrique Luis Martínez ha cumplido con exceso la pena a que ha sido condenado, se ordena su libertad inmediata, siempre que no tenga causa pendiente en otro Tribunal.

"Comuníquese a quien corresponda.

"Derecho: arts. 352, 55 y 56 del Código Penal, y 2215, 2216, 219 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y consúltese, si no fuere apelado.

"Manuel Burgos.—*L. C. Abrahams* Secretario".

Se advierte a los condenados que si comparecieren se les oirá y administrará justicia en lo que les asista; de lo contrario, se harán acreedores a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sentenciados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se persigue a los menores Avila y Castillo, si sabiéndolo no los denunciaren, salvo las excepciones de Ley. Se excita igualmente a las autoridades administrativas y judiciales de la República, a que procedan u ordenen la captura de los emplazados, si llegaren a tener conocimiento de su paradero dentro del país.

Este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de doce (12) días y copias de él se incertará en la Gaceta Oficial, por cinco veces, conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

Manuel Burgos.

El Secretario,

L. C. Abrahams.

5 vs.—2

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADROS que demuestran los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Febrero de 1933.

Provincia de Los Santos

Distritos y Corregimientos	Cupones de Nacimientos: Varones – Legítimos	Varones – Naturales	Mujeres – Legítimas	Mujeres – Naturales	Partes de Matrimonios: C.	R.	Partes de Defunción: Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Actas de Vecindad: Varones	Mujeres
Las Tablas	4	4	5	2	....	5	2	6	5	5	......	.....
Bayano	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
El Cocal	.....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
El Pedregoso	2	2	......	2	....	....	3	2	3	2	......	.....
Tablas Abajo	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
San José	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
El Sesteadero	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
La Palma	....	2	2	......	....	....	2	......	......	2	......	.....
a Teta o Santo Domingo	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Valle Rico	....	3	1	10	....	....	2	5	6	2	......	.....
Vallerriquito	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Los Santos	2	6	7	9	....	....	6	6	6	6	......	.....
Las Guabas	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Sabanagrande	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Guararé	1	2	......	6	1	2	5	3	1	7	......	.....
Los Asientos	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Macaracas	2	11	4	15	....	1	6	15	6	15	......	.....
Llano Piedra	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
La Mesa	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Corozal	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Mogollón	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Pocrí	....	4	1	4	2	2	4	3	4	3	......	.....
Purio	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Laja Mina	....	......	......	5	....	....	1	2	......	3	......	.....
Paritilla	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Pedasí	1	9	1	3	....	....	......	2	1	1	......	.....
Mariavé	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Tonosí	....	3	......	3	....	....	2	7	4	5	......	.....
Altos de Guerra	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
La Laja	1	4	1	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
San José	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	.....
Totales	13	50	19	59	3	10	33	52	36	49	......	

Provincia de Panamá

Distritos y Corregimientos	Cupones de Nacimiento: Varones – Legítimos	Varones – Naturales	Mujeres – Legítimas	Mujeres – Naturales	Partes de Matrimonios: C.	R.	Partes de Defunción: Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Actas de Vecindad: Varones	Mujeres
Panamá	14	42	12	32	....	....	74	14	48	40	......	......
Calidonia	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Casa Larga	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Chorrillo	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Juan Díaz 1: Pacora	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Pacora	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Pueblo Nuevo de Las Sabanas	2	2	......	8	....	....	6	3	6	3	......	......
Santa Ana	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
San Felipe	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
San Juan de Pequení	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Arraiján	....	4	......	2	....	....	1	1	2	......	......	......
Bernardino	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Camarón	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Los Ranchos	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Paja	1	3	......	3	....	....	1	......	1	......	......	......
Capira	1	5	......	4	....	....	......	......	......	......	......	......
Cermeño	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Potrero	....	2	......	1	....	....	......	4	4	......	......	......
La Campana	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Chame	....	2	2	7	....	....	5	1	2	4	......	......
Bejuco	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Líbano	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Cabuya	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Sorá	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Cirí Grande	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Matahambre	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Nueva Gorgona	....	1	......	......	....	....	1	......	1	......	......	......
La Montaña	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Punta de Chame	1	1	......	......	....	....	3	1	4	......	......	......
Chepo	....	1	......	2	....	....	2	2	3	1	......	......
Chepillo	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Cerozal	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Llano	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Río Congo	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
San Francisco de la Caleta	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Gonzalo Vásquez	....	1	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Balboa (o San Miguel)	....	2	......	2	....	....	......	......	......	......	......	......
Casaya	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Mañana (Ensenada del Carmen)	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Saboga	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
La Chorrera	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Arosemena	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Colón	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Balboa	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Mendoza	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Obaldía	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Arado	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
El Coco	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Los Pastos	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Puerto Caimito	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Playa Leona	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
San Carlos	1	5	......	10	....	....	3	5	5	3	......	......
Las Guías	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
La Laguna	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Las Lajas	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Taboga	....	1	......	......	2	....	......	......	......	......	......	......
La Restinga	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Otoque oriente (o La Concepción)	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Otoque occidente (o San Nicolás)	[illegible]	1	......	2	....	....	2	......	1	2	......	......
Chimán	1	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
......	....	......	......	......	....	....	......	......	......	......	......	......
Totales	22	73	1	73	2	....	55	31	27	52	......	......

Panamá, 28 de Febrero de 1933.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

Alfonso Fábregá

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cinco de Mayo venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate del carro automóvil marca "Rockner", distinguido con las placas Nº 2121 R. P. y 6075 C. Z. perseguido en la acción ejecutiva propuesta por R. E. Hopkins, contra la señora María R. de Mazzola.

La base del remate es la suma de setecientos cincuenta balboas (B. 750,00) y será postura admisible la que cubra la mitad de su avalúo por tratarse de un segundo remate, previa la consignación del cinco por ciento del avalúo en el Despacho de la Secretaría del Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado no hubieren posturas, se hará el remate al día siguientes, sin fijar avisos y por lo que se pague (Artículo 1269 del C. J.)

Panamá, 18 de Abril de 1933.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia Administración de Tierras Baldías Indultadas.—Colón 12 de Abril de 1933.

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor José Rosario Cárdenas, varón, mayor de edad, agricultor, panameño y vecino de Ciricito, jurisdicción de este Distrito y Provincia, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de un lote de terreno de los baldíos en arrendamiento mediante el siguiente memorial:

Colón, Abril 12 de 1933.—Señor Gobernador de la Provincia.—Presente.

Señor:

Yo José Rosario Cárdenas, natural de Ciricito, vecino de Ciricito, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los arts. 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente ubicado en el Corregimiento de Escobal en el lugar denominado "Arañagatal" en jurisdicción del Distrito de Colón y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Esteban Oballi;
Sur, Juan Flores;
Este, Quebrada Arañagatal;
Oeste, Pedro Soto.

Este terreno será detinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado, presento a la vez como testigos a los señores *Reyes Hernández* y *Numa P. Maciá*.—*José Rosario Cárdenas*.—Testigo. *Reyes Hernández*.—Testigo. *Numa P. Maciá*.

Por cuanto lo dispuesto en los arts. 15 y 19 del Decreto Nº 213 (de 15 de Diciembre), se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, se envía una copia a la Alcaldía respectiva para que haga otro tanto por el término de 15 días, se envía otra copia a la Gaceta Oficial, para que sea publicado en ese periódico una sola vez, para quien se crea lesionado se presente a reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho hoy a las diez de la mañana del día doce de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

Augusto A. Cervera.

El Oficial de Tierras,

Arturo R. Pérez.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Se avisa a los interesados que este año, por razón de economías, será limitada la admisión de alumnos nuevos en los colegios de Enseñanza Secundaria. Por lo tanto sólo habrá un primer año en cada una de las secciones de Normal, Liceo y Comercio del Instituto Nacional y un primer año en la Escuela Normal de Institutoras. En cada uno de esos primeros años sólo se admitirán hasta cuarenta (40) alumnos.

Los aspirantes a ingresar a los primeros años deben presentar, además del certificado de terminación de estudios primarios, la tarjeta del VI grado, pues las calificaciones más altas servirán para la selección de los que han de ser admitidos.

Panamá, 21 de Abril de 1933.

José Pezet.
Subsecretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del impuesto de inmuebles de la Provincia de Bocas del Toro, correspondientes al primer cuatrimestre de 1933 se pagarán con descuento hasta el día 15 de Abril en curso; a partir de esa fecha a la par, hasta el 30 y con recargo después. Los recibos deben ser solicitados al Liquidador de Impuestos de esa Provincia.

J. I. QUIROS Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día treinta del mes de Abril de 1933, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Coclé, propuesta para el suministro y colocación del techo de tejas del Hospital de Penonomé.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase y ser acompañadas de una suma en efectivo de B. 50.00 o un comprobante expedido por la Agencia respectiva del Banco Nacional, por el cual conste que se ha depositado esa suma a órdenes del Gobernador de la Provincia de Coclé. El pliego de cargos y especificaciones, podrá consultarse en la Gobernación de la Provincia de Coclé en horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas y leídas a la hora de la licitación, en presencia de los proponentes o de sus representantes autorizados y se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 63 de 1917.

JOSE P. RODRIGUEZ.
Gobernador de la provincia de Coclé.

Penonomé, 21 de Marzo de 1933.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las tres de la tarde del día 4 de Mayo se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas para la pavimentación de los dos parques terminales del paseo del Centenario comprendidos entre las calles 1ª y 2ª de esta ciudad.

A la hora señalada serán abiertos los pliegos respectivos y se darán pujas y repujas verbales hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde, cuando se hará la adjudicación del contrato al mejor postor.

En este despacho pueden consultarse las bases del contrato todos los días hábiles. Para esta licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Colón, Abril 4 de 1933.

Gustavo E. Arosemena,
Tesorero Municipal.

El Superintendente de Seguros a las Compañías de Seguros establecidas en la República de Panamá.

AVISA

Que en virtud de mandato legal estan en la obligación de enviar a la mayor brevedad posible a la Superintendencia de Seguros los siguientes datos;

a) Fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

b) Nombre del Agente o representante autorizado de Ellas.

c) En que forma tienen garantizada la constitución de las mismas.

G. DE LA GUARDIA.
Superintendente de Seguros.
Apartado Nº 601. Panamá.

Abril 5 de 1933.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Omésimo Hart, panameño, agricultor, mayor de edad, soltero y vecino del Corregimiento de Cuibrra, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto en el cual se ha dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Abril seis de mill novecientos treinta y tres.

De conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial, decrétase el emplazamiento del enjuiciado (prófugo) Omésimo Hart, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese: AYARZA A.—*Hernandez S.—Secretario.*"

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Octubre veintisiete de mill novecientos veintiocho.

Vistos: El señor Juez Municipal en virtud de denuncio puesto por el señor Manuel de los Reyes Acosta, inició sumario contra Omésimo Hart y Benedicto Pimilla por el delito de rapto con fuerza y violencia ejecutado en la persona de Máxima Acosta, hija del denunciante; cuando estimó perfeccionado el sumario lo pasó a este Juzgado por ser el competente para conocer de ese delito. Aprehendido el conocimiento del asunto y practicadas algunas diligencias tendientes a perfeccionar la instrucción, se pasa a resolver el mérito del informativo mediante las siguientes consideraciones:

Las declaraciones de Carmen Alonso y Patrocinia Acosta corroboran lo dicho por el denunciante y la declaración de la ofendida, es decir que Omésimo Hart con escopeta en mano obligó a Máxima Acosta a seguirlo a "Playa Chiquita" y la llevó a una casa donde hizo uso carnal de ella.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez 2º del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal a Omésimo Hart, mayor de edad, panameño, agricultor y vecino del Corregimiento de Cuibra, Distrito de Santa Isabel, por el delito genérico de rapto que define y castiga el Capítulo II, Título Undécimo del Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión. Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Se sobresee provisionalmente respecto a Benedicto Pimilla por no existir pruebas suficientes para su enjuiciamiento.

Notifíquese y cópiese.

RODOLFO AYARZA.—*A. Ehlers.—Srio.*"

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se remite un ejemplar de dicho edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los siete días del mes de Abril de novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—2

AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausenta. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del "Edificio Papio", en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de Este año, protocolizado por Escritura Pública Nº 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

Hechos:

Primero: En esta ciudad residió por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1912, fecha en que a los cuatro y veintitrés minutos p. m., aparece firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1750.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, por costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

Derecho:

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

Pruebas:

a) de mi *personería:* primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso, pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, pruestos por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promovi contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON.

El Secretario,

J. M. Beleño.

15 vs.—8

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva seguida por María de la Luz Calvo contra la sucesión de José María Calvo, el cual se describe a continuación:

"Finca número (1209) mil doscientos nueve, inscrita en el Tomo ciento cincuenta y siete (157), Folio cuatrocientos setenta y seis (476), de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coclé, de paredes de quincha, piso de concreto, con techo de zinc, situada también en las mencionadas Calles Páez y Tres de Noviembre, con frente a la Avenida Chiari.

"Medidas: Norte, treinta metros; Sur, treinta metros con ochenta centímetros; y por el Oeste, setenta y siete metros con cuarenta centímetros (47 m 40 cm.) o sea una superficie de cuatro mil setecientos setenta y siete metros cuadrados.

"Linderos: Norte, con trazado de una Calle; Sur, con casa de María de Jesús Barría en construcción; Este, con las Calles Páez y Tres de Noviembre y por el Oeste, con el trazado de otra Calle".

Valor: B. 2,500.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de la misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Se hace constar que en el caso de no poderse llevar a efecto el remate el día y hora señalados por falta de postor, éste se llevará a efecto el día siguiente hábil, siendo postura admisible cualquier suma.

Panamá, Abril 6 de 1933.

El Secretario,

L. Hincapié.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 736

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1933

1 PREMIO MAYOR de	B. 18,000.00		B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de	180.00	cada una	3,240.00
9 PREMIOS de	900.00	cada uno	8,100.00
90 PREMIOS de	54.00	cada uno	4,860.00
900 PREMIOS de	18.00	cada uno	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de	B. 45.00	cada una	810.00
9 PREMIOS de	90.00	cada uno	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de	B. 36.00	cada una	648.00
9 PREMIOS de	54.00	cada uno	486.00
1,074	Total		B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00 **PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50**

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Martín M. Carranza de esta vecindad se encuentra un caballo colorado y de regular tamaño, castrado y herrado a la izquierda con este ferrete T el cual fué presentado a este Despacho por el señor Tiburcio Mogarusa por encontrarse haciendo daño en propiedades del señor Mogarusa, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo; por lo que el suscrito Alcalde en cumplimiento del Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para que se sirva de formal notificación al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término señalado, el que una vez vencido se procederá al remate en subasta pública.

Y para ello remítase copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término señalado.

El Alcalde,

MODESTO MORENO C.

El Secretario,

Roberto Moreno.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno residente en esta cabecera se encuentra depositado un caballo de color azulejo caña brava como de ocho años de edad de la cola y crin recortada de regular tamaño marcado a fuego en la paleta derecha con el siguiente ferrete (AC). El mencionado semoviente ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Angel Gómez, por tener mas de seis meses de encontrarse dicho animal en el potrero de propiedad del señor Porfirio Samudio ubicado en el lugar de La Meseta de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia de el se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Boquerón, 7 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Pascual Vallester, se halla depositada una vaca de segunda talla, color amarillo, ojinegra, orejas despuntadas, y marcada a fuego en la pulpa de la pierna derecha, con la marca

J

y en la paleta del mismo lado con la marca

. . . . . .

la cual ha sido denunciada como bien vacante.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como los interesados se presenten a hacer valer sus derechos en la forma y dentro del término legal

Calobre, 13 de Agosto de 1932.

El Alcalde,

HERMENEGILDO P. VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan José Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un ternero como de dos años de edad, amarillo claro, cuernos blancos casi en su totalidad inclinados hacia adelante, con marcas de sangre así: trenza en la oreja izquierda y horqueta en la punta de la oreja derecha, marcado a fuego con una S.

Que dicho animal hace más de un mes se encuentra vagando por el terreno de Villarreal llamado "Alto de los Higos", sin que se le haya conocido dueño alguno y que para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 6 de Agosto de 1932.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lázaro Puga se halla depositado un novillo amarillo de segunda talla hueca, marcado a fuego en el anca con el hierro JH y sin señal de sangre; el cual ha sido denunciado como bien vacante, por haber estado pastando hace más de seis meses en el campo de La Tetilla, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en la forma y dentro del término legal.

Calobre, 11 de Octubre de 1932.

El Alcalde,

HERMENEGILDO P. VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Manuel Andrade, vecino del Corregimiento de San Félix, se encuentra depositada una vaca cari-hosca, cachi-izquierda, sin marca a sangre de ninguna clase, marcada a fuego con el siguiente ferrete (S C) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el citado Andrade como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de dos años por las márgenes este del río San Juan, Jurisdicción de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Agosto 16 de 1932.

El Alcalde,

RICARDO ROMERO.

El Secretario,

Enrique de Gracia P.

30 vs.—22

Imprenta Nacional.—Req. Nº 765